



Castilla-La Mancha



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. – 45071 Toledo

RESOLUCIÓN DE 09/07/2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE CONTIENE LAS RELACIONES DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS, CORRESPONDIENTES A LA ORDEN DE 16/03/2015 DE LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PUBLICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES EN 4º Y 6º DE EDUCACION PRIMARIA, PARA EL CURSO 2015-2016.

Por Orden de 16/03/2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se regula el libramiento de fondos a centros públicos para la dotación de materiales curriculares en los cursos de 4º y 6º de Educación Primaria, para el curso escolar 2015/2016 (DOCM nº 53, de 18 de marzo de 2015).

Conforme al apartado 1 de la base 16ª de la Orden de 16/03/2015, corresponde a la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional emitir propuesta de resolución provisional en relación con las solicitudes presentadas en la convocatoria realizada por la mencionada Orden de 16/03/2015.

En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Decreto 124/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero.- Publicar la propuesta de resolución provisional, que contiene la relaciones de solicitudes concedidas y denegadas, correspondientes al procedimiento de libramiento de fondos a centros públicos para dotación de materiales curriculares regulado por Orden de 16/03/2015, con indicación de las solicitudes concedidas que, por su menor nivel de renta, son destinatarias de los materiales curriculares en régimen de préstamo gratuito.

Igualmente se publica la relación de solicitudes excluidas por falta de matrícula del alumnado en los cursos objeto de la convocatoria.

Segundo.- Estas relaciones se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha, en el Portal de la Educación (www.educa.jccm.es) y a través de la plataforma educativa Papás 2.0 (<https://papas.educa.jccm.es/papas/>).

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en la base 16ª de la Orden de 16/03/2015, contra estas listas cabe presentar alegaciones en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de su publicación, para ello los interesados podrán utilizar el modelo que acompaña a la presente resolución. El escrito de alegaciones deberá presentarse en el Servicio Periférico de la Consejería de



Castilla-La Mancha



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n. – 45071 Toledo

Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de escolarización.

Las direcciones de los Servicios Periféricos Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02001 Albacete
- Ciudad Real: Avda. Alarcos 21, 13071 Ciudad Real
- Cuenca: Avda. República Argentina 16, 16002 Cuenca
- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45003 Toledo.

Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez examinadas las alegaciones, se emitirá propuesta de resolución definitiva por la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, con la que se entenderán contestados los escritos de alegaciones presentados contra la propuesta de resolución provisional.

Toledo, 9 de julio de 2015.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, CALIDAD EDUCATIVA Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

P.S. Artículo 12 Decreto 269/2011 de 8 de septiembre

EL VICECONSEJERO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E
INVESTIGACIÓN

Fdo.: José Jaime Alonso Díaz-Guerra

